



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 235-2023-MDM

Marcavelica, 21 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 127-2023-MDM/GPyPto, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el Provedo N° 2344-2023/MDM-GM de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 316-2023-MDM/GAJ, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Provedo N° 2464-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 20 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Provedo N° 018-2023-MDM-ALC, de fecha 21 de abril de 2023, disponiendo elaboración de acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme con lo prescrito en el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 235-2023-MDM DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023.

viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 47.2 establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. Lo dispuesto se encuentra en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el **Informe N° 127-2023-MDM/GPyPto**, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica que con informe N° 297-2023-MDM-DGUI, de fecha 04 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita modificación presupuestal para la aprobación de adicional y mayores metrado de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR MIGUEL CHECA DEL CP. MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA", donde precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, por lo cual, alcanza la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000053, la cual debe ser regularizada mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **Proveído N° 2344-2023/MDM-GM** de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 316-2023-MDM/GAJ**, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIÓN

En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la aprobación de la nota modificatoria presupuestal presentada por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0127-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 14 de abril de 2023, necesaria para la aprobación de adicional y mayores metrados de la obra "Creación de los Servicios de Agua Potable en el Sector Miguel Checa del CP. Mallaritos, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura"

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía, a través de la cual se disponga la aprobación de la nota modificatoria presupuestal presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0127-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 14 de abril de 2023.

Que, mediante **Proveído N° 2464-2023-GM-CFJV/MDM** de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados al despacho de alcaldía para que disponga la emisión de acto resolutivo;

Que, mediante **Proveído N° 018-2023-MDM-ALC**, de fecha 21 de abril de 2023, el despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General elaborar Resolución de Alcaldía de aprobación de Modificación Presupuestal de acuerdo a los informes adjuntos de las áreas correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 235-2023-MDM DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023.

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, así como por los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con las visaciones de las unidades orgánicas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 0000000053, vía créditos presupuestales y anulaciones, conforme al siguiente detalle:

NOTA 0000000053
MES: ABRIL **ESTADO:** APROBADO
FECHA DE SOLICITUD: 10/04/2023 **FECHA:** 10/04/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) **DOCUMENTO:** 102 | 297-2023-MDM

JUSTIFICACIÓN: ANULACION/CREDITO SEGUN INFORME 297-2023-MDM/GDUI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0006 0032 2467175 4000198 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 15 040		163,285
Meta: 00001 - 0371496 CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SECTOR MIGUEL CHECA DEL		163,285
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		163,285
6 GASTOS DE CAPITAL		163,285
2.5.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
0022 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010	163,285	
Meta: 00001 - 0030992 ELABORACION DE PERFIL DE PRE INVERSION	163,285	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	163,285	
6 GASTOS DE CAPITAL	163,285	
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		
TOTAL:	163,285	163,285

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 Enoc Alexander Ojeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
 SECRETARIA GENERAL